

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 3 de junio de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

Convocado proceso de selección para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 39 plazas de Conductores Bomberos de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales vacantes en la plantilla de personal funcionarios de esta Diputación (B.O.P. de fecha 28 de diciembre de 2021).

Establecido en la base 10.2. que el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; publicación que se produjo el 5 de febrero de 2022. En consecuencia el plazo de celebración del primer ejercicio finaliza el día 4 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados, el tipo de pruebas a realizar y el número de las mismas, y la resolución de todas las cuestiones relativas al proceso de selección hacen que el plazo establecido anterior no sea posible cumplirlo, siendo necesaria su ampliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista el informe-propuesta del Sr. Director del Área de Personal de fecha 6 de febrero de 2019, cuyos fundamentos reproduzco en esta resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 88. 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 34. 1. h) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases Régimen Local:

RESUELVE

Único.- Ampliar el plazo de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición de 39 plazas de Conductores-Bomberos, estableciéndolo en dos meses adicionales al establecido en la base 10,2 de la convocatoria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL